

HOJA N° 5

DECLARACIÓN OBLIGATORIA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON ANÁLOGA RELACIÓN DE CONVIVENCIA AFECTIVA.

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE AFECTIVO.

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	N.I.F.
ANA OTAZA	PARA	PERIAÑE Z	8.763.650-2

B. DATOS DEL TITULAR DEL CARGO PÚBLICO.

Nombre y Apellidos	Cargo Público
PABLO VALIENTE GONZALEZ	VICE-DIRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

C. PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE EMPRESAS Y SOCIEDADES.

Descripción del bien o derecho	Valor de mercado en euros
/	33
/	15 MAR 2004


D. EMPRESAS O SOCIEDADES QUE HA DIRIGIDO, ADMINISTRADO O ASESORADO.

Empresa o sociedad (pública o privada)	Actividad desarrollada	Fecha de inicio
/	/	/

E. ÓRGANOS COLEGIADOS U ORGANISMOS O EMPRESAS PÚBLICAS EN QUE DESARROLLA ACTIVIDAD EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Órgano colegiado, organismo, empresa o sociedad	Actividad desarrollada	Fecha de inicio
/	/	/

Declaro ser ciertos los datos que hago constar

Firma: 

Fecha en que se realiza la presente declaración

Día: 01 DE

Mes: MARZO

Año: 2004

Ejemplar para el Consejo de Gobierno y para su publicación

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se establecen las fechas y lugar de celebración del sorteo de la oferta pública de caza en los terrenos cinegéticos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente para la temporada 2004/2005 y se hace pública la lista de solicitudes que no cumplen los requisitos para participar en el mismo así como la lista de solicitudes admitidas.

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a

régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su Disposición Adicional Primera, punto 1º, estipula que “Mediante una resolución del órgano competente en materia de caza se publicarán anualmente el lugar y la hora de celebración de los sorteos...”. En el artículo 7.1-b) del anexo a dicho Decreto se especifica que el sorteo será el 1º jueves hábil de mayo, para las modalidades ordinarias.

Por lo tanto, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.- Fijar el lugar y la fecha del sorteo de los puestos de caza y recovas el día 6 de mayo de 2004 en la Sala de Audiciones de la Biblioteca Pública de la Consejería de Cultura “Jesús Delgado Valhondo” a las 10 horas de la mañana, en Mérida, Avenida de la Libertad, s/n.
- 2.- Abrir un periodo de información pública, durante un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de

esta Resolución, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones a las listas de solicitudes excluidas de participar en el sorteo por no cumplir alguno de los requisitos, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común. Dichas listas se encuentran expuestas

al público en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Cáceres, Mérida y Badajoz.

Mérida, 1 de abril de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 23 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución dictada en el recurso de suplicación 110/2004.

En las actuaciones número a las que se refiere el encabezamiento ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPPLICACIÓN 110/2004, del 1 de Cáceres promovidos por ASEPEYO contra INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ÁNGEL GUTIÉRREZ JACINTO, ANTONIO PÉREZ MUÑIZ, SOBRE INCAPACIDAD PERMANENTE, con fecha 5 de marzo de 2004, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA

Ilmos. Sres.

D. PEDRO BRAVO GUTIÉRREZ

D^a ALICIA CANO MURILLO

D. ALFREDO GARCÍA-TENORIO BEJARANO

En CÁCERES, a cinco de marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón el anterior escrito; y visto su contenido, así como el hecho constatado de encontrarse presentado dentro del plazo concedido al efecto, se tiene por subsanada la impugnación, a la que se refiere la anterior

diligencia y que fue formulada frente al recurso de suplicación interpuesto en su día.

Visto que el presente recurso fue en su momento tenido por recibido, formándose el pertinente rollo de suplicación y registrándose en los correspondientes Libros, y encontrándose, en efecto, pendiente del señalamiento de fecha para los actos de votación y fallo, se señala para dicho acto la Audiencia del día SEIS DE ABRIL DE 2004, A LAS 11 DE LA MAÑANA.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral. La interposición del mencionado recurso no impide la inmediata ejecutividad de lo aquí ordenado.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a D. ANTONIO PÉREZ MUÑIZ, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a veintitrés de marzo de dos mil cuatro.

La Secretario Judicial